RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°005-2025-ALC-MDSA-A

San Antonio, 20 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

INFORME TECNICO N°012-2025-ORRV de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Responsable Técnico, el INFORME TECNICO N° 002-2025-JSCR-IAII-LLANKASUM de fecha 10 de enero del 2025 emitido por el Inspector de Actividad 38-0010-AII-80, el INFORME N°0029-2025-SGOP/GDU/MDSA/H de fecha 20 de enero del 2025 de la *Subgerencia de Obras Públicas*, el INFORME N°006-2025-GDU-MDSA/H de fecha 20 de enero del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el MEMORÁNDUM N°003-A-2025-GAJ-MDSA de fecha 20 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194'° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Articulo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N' 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremos que aprueba el cambio del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de empleo Temporal "Llamkasun Perú" y modifica el Decreto Supremo N°004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la restructuración para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al programa de empleo témporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2023-LP/DE, de fecha 08 de junio del 2023, emitida por el director ejecutivo del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru", la cual aprueba la "*Guía Técnica para la elaboración, presentación y revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención inmediata para los Distritos declarados en Emergencia de Desastre Natural.*

Que, debemos señalar que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre las atribuciones del Alcalde, están en dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y en uso de sus facultades conferidas por la Ley 27972; y estando a que el Convenio N° 38-0010-80 celebrado con el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERÚ para la referida actividad, fue suscrito por el señor Alcalde, corresponde que la **Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas**, se realice a través de una Resolución de Alcaldía.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2024-ALC/MDSA de fecha 04 de noviembre del 2024 se aprueba la transferencia de Crédito Suplementarios de los recursos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR de fecha 29 de octubre del 2025 por la suma de S/ 123,208.00 (Cientos Veintitrés Mil Doscientos Ocho con 00/100 soles) en el Rubro Financiamiento: 13 Transferencia y Donaciones; transferencia financiera realizada por el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERÚ;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2024-GM/MDSA de fecha 11 de noviembre del 2024 se designó al Ing. Javier Samuel Castillo Romero como INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0010-AII-80 del programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERU denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA ALAMEDA CENTRAL DE LA AVENIDA PACHACUTEC EN LA ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO, EN EL CENTRO POBLADO ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" - Convenio N° 38-0010-80. Periodo del 22/11/2024 al 26/12/2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDSA de fecha 03 de enero del 2025, se aprobó la conformación del Comité de Recepción y suscripción del Acta de Recepción de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA ALAMEDA CENTRAL DE LA AVENIDA PACHACUTEC EN LA ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO, EN EL CENTRO POBLADO ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" - Convenio N° 38-0010-AII-80 de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Acta de Recepción de la Actividad de fecha 08 de enero del 2025, la comisión recepcionó la referida actividad, indica que en uso de sus facultades estipuladas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDSA y en cumplimiento con la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE se realizó la constatación y verificación de los componentes de la AII en la Alameda Central de la Avenida Pachacútec en la asociación de pobladores el cercado, verificando y evaluando los trabajos realizados, constatándose la ejecución de limpieza, mantenimiento de barandas, pintura en barandas, banquetas y muros, pintado de la señalización e instalación de áreas verdes.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 012-2025-ORRV de fecha 10 de enero del 2025, elaborado por el ING. OSWALDO RAYSER RIVERA VELASQUEZ, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata –AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA ALAMEDA CENTRAL DE LA AVENIDA PACHACUTEC EN LA ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO, EN EL CENTRO POBLADO ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" - Convenio N° 38-0010-80 de la Municipalidad Distrital de San Antonio; quien solicita la devolución del monto no gastado, según el Formato OE-13, numeral 4.3 sobra Estructura Total de Costos, el cual indica, que existe un saldo por S/ 9,613.71 (Nueve Mil Seiscientos Trece con 71/100 soles), el cual debe ser devuelto al programa de empleo temporal LLAMKASUM PERÚ; por lo que, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe su Informe. Conforme al siguiente detalle:

CUADRO N°1: Estructura total de costos

FUENTES / USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO[10] S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor[9]	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	S/ 49,401.91			S/ 49,401.91	40.10%		S/ 42,020.00	S/ 7,381.91
Materiales	S/ 31,637.36			S/ 31,637.36	25.68%		S/ 32,014.00	-S/ 376.64
Equipos y Subcontratos	S/ 5,952.46			S/ 5,952.46	4.83%		S/ 5,931.90	S/ 20.56
Kit de herramientas	S/ 3,440.00			S/ 3,440.00	2.79%		S/ 3,440.00	S/ 0.00
Kit de Implementos de Seguridad	S/ 6,966.93			S/ 6,966.93	5.65%		S/ 6,966.93	S/ 0.00
Implementos Sanitarios	S/ 918.00			S/ 918.00	0.75%		S/ 918.00	S/ 0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	S/ 24,890.00			S/ 24,890.00	20.2%		S/ 22,303.46	S/ 2,586.54
Deposito Lurawi								
Desposito	S/ 123,208.00			S/ 123,208.00	0.0%		S/ 123,206.66	S/ 1.34
TOTAL	S/ 123,206.66	S/ 0.00	S/ 123,207	S/ 123,206.66		0.00	S/ 113,594.29	S/ 9,613.71
%	100.00%	100.00%					92.20%	7.80%

Fuente: Cuadro 4.3 del Formato OE – 13

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 002-2025-JSCR-IAII-LLANKASUM de fecha 10 de enero del 2025, elabora por el Inspector de la Actividad, Ing. Javier Samuel Castillo Romero, remite el INFORME TECNICO N° 012-2025-ORRV sobre solicitud de devolución del monto no gastado.

Que, mediante INFORME N°0029-2025-SGOP/GDU/MDSA/H de fecha 20 de enero del 2025 el Subgerente de Obras Publica, Ing. Jaime Clemente Calixto Quevedo, remite el INFORME TECNICO N° 002-2025-JSCR-IAII-LLANKASUM al cual se encuentra adjunto el INFORME TECNICO N° 012-2025-ORRV sobre la devolución del monto no gastado.

Que, mediante INFORME N°006-2025-GDU-MDSA/H de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite solicitud de devolución del dinero del Convenio N° 38-0010-AII-80.

Que, con MEMORÁNDUM N°003-A-2025-GAJ-MDSA de fecha 20 de enero del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en que estando a los antecedentes, análisis y marco legal expuesto opina que es procedente que la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA ALAMEDA CENTRAL DE LA AVENIDA PACHACUTEC EN LA ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO, EN EL CENTRO POBLADO ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Convenio N° 38-0010-AII-80 de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Y, en merito a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA ALAMEDA CENTRAL DE LA AVENIDA PACHACUTEC EN LA ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO, EN EL CENTRO POBLADO ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Convenio N° 38-0010-AII-80, siendo el costo total de ejecución de la citada actividad de intervención inmediata el monto de S/ 113,594.29 (Ciento Trece Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 29/100 soles), determinándose un saldo no ejecutado de la actividad de S/ 9,613.71 (Nueve Mil Seiscientos Trece con 71/100 soles), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Tesorería efectuar la devolución del monto de S/ 9,613.71 (Nueve Mil Seiscientos Trece con 71/100 soles), al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y/ Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo la Secretaria General dar cuenta al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" el depósito y/o devolución efectuado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General para que, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, notifique la presente Resolución al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, publicar la presente resolución a través del Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ERICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde